



Montevideo, 15 de marzo de 2022

LICITACIÓN CREMAF
**“Contrato de Obra Pública de diseño, construcción,
rehabilitación, mantenimiento y financiamiento de la
infraestructura vial de Ruta 9 entre las progresivas 105K650 y
210K000”**

CND-CVU/CC/18/151/2022

COMUNICADO N° 4

Con la presente adjuntamos Comunicado N° 4 correspondiente a la Licitación de referencia.

Por CORPORACION VIAL DEL URUGUAY S.A

Cra. Mónica Rodríguez Oesch
Gerente de Control Económico Financiero



Montevideo, 14 de marzo de 2022

Licitación

Objeto: Contrato de obra CREMAF RUTA 9, entre las Progresivas 105K650 y 210K000.

COMUNICADO N° 4

Al amparo de lo establecido en la Cláusula 6.2 del CAPITULO II PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, del Pliego de Condiciones, se realizan las siguientes Enmiendas:

Enmienda 1

8.1 Requisitos de participación de los oferentes:

Donde dice:

- i. *Todos los Oferentes deben proporcionar a través de los formularios definidos en el Anexo III: Formularios de la Licitación, información para la calificación, carta de aceptación y contrato, declaración de que el Oferente (incluidos todos los miembros de una asociación en participación o grupo, ni ninguna de sus filiales y/o los subcontratistas) no está, ni ha estado asociado, directa o indirectamente, con las empresas consultoras o consultores que hayan sido contratados por la CVU para la elaboración del anteproyecto, así como ningún técnico especialista que explícitamente figure como responsable en la documentación entregada como Información Complementaria del presente llamado.*

Debe decir:

- i. *Todos los Oferentes deben proporcionar los formularios definidos en el Anexo III: Formularios de la Licitación, y toda aquella información solicitada en el presente Pliego.*

Enmienda 2

Información Complementaria

Se proporciona la siguiente información del Anexo "INFORMACION COMPLEMENTARIA" y se deja constancia que la información se proporciona solo a los efectos informativos y no tendrá carácter vinculante para la Contratante.

- Láminas de altimetrías de los tramos 220, 221, 222, 223, 224, 225 y 713.*



Esta información podrá ser consultada y retirada su versión digital, en el Archivo Gráfico de la Dirección Nacional de Vialidad, 6to. Piso, Rincón 575.

Enmienda 3:

Se sustituye la tabla "Descripción de tipología de obra por subtramo" del literal 1.1 del Anexo VIII por la siguiente:

Descripción de tipología de obra por subtramo					
Progresiva		Longitud tramo (m)	Sección Tipo	Descripción	Comentarios
Desde	Hasta				
105k650	106k450	800	Sección urbana doble vía	Tramo urbano Pan de Azúcar	Inicio tramo
106k340				Puente (4 carriles+ciclovia) A° Pan de Azúcar	Longitud 120 m
106k450	107k600	1150	Sección urbana doble vía	Tramo urbano Pan de Azúcar	
107k600	108k200	600	Rural Tipo II-a	Ensanche a (+) y (-) con barrera central (tipo F)	
108k200	121k600	13400	Rural Tipo I-a	Calzada nueva lado (+)	
109k400				Puente A° El Renegado	Longitud 39 m
114k420				Puente A° Zanja Honda	
121k490				Puente A° Sauce	Longitud 49 m
121k600	129k050	7450	Rural Tipo I-a	Calzada nueva lado (+)	
129k050	130k200	1150	Rural Tipo II-a	Ensanche a (+) y (-) con barrera central (tipo F)	
130k200	131k368	1168	Rural Tipo II-c	Ensanche a (-) con barrera central (tipo F)	
130k320				Pasaje superior sobre FF.CC.	Longitud 83 m.
131k368	131k820	452	transición	Barrera central Tipo F a Cantero central	
131k820	137k281	5461	Rural Tipo I-a	Calzada nueva lado (+)	
133k690				Puente A° Maldonado	Longitud 203 m
136k910				Puente Cda. Chávez	Longitud 49 m
137k281	137k759	478	transición	Cantero central a Barrera central Tipo F	
137k759	138k625	866	Rural Tipo II-a	Ensanche a (+) y (-) con barrera central (tipo F)	
138k625	138k910	285	transición	Barrera central Tipo F a Cantero central	



Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas

138k910	141k201	2291	Rural Tipo I-a	Calzada nueva lado (+)	
139k290				Puente A° San Carlos	Longitud 203 m
141k201	141k591	390	transición	Cantero central a Barrera central Tipo F	
141k591	141k966	375	Rural Tipo II-a	Ensanche a (+) y (-) con barrera central (tipo F)	
141k030				Puente Pasaje Superior FFCC	Longitud 20 m
141k966	142k179	213	transición	Ensanche a (+) y (-) a ensanche a (+) con barrera central (tipo F)	
142k179	143k517	1338	Rural Tipo II-b	Ensanche a (+) con barrera central (tipo F)	
143k040				Puente (4 carriles) Cda. Las Pajas	Longitud 30 m
143k517	144k038	521	transición	Barrera central Tipo F a Cantero central	
144k038	157k480	13442	Rural Tipo I-a	Calzada nueva lado (+)	
157k480	157k891	411	transición		
157k891	160k053	2162	Rural Tipo I-b	Calzada nueva lado (-)	
159k720				Puente A° José Ignacio	Longitud 89 m
160k053	160k673	620	transición	Cantero central a Barrera central Tipo F	
160k673	160k771	98	Rural Tipo II-a	Ensanche a (+) y (-) con barrera central (tipo F)	
160k771	160k838	67	transición	Ensanche a (+) y (-) a Ensanche a (+) con barrera central (tipo F)	
160k838	161k110	272	Rural Tipo II-b	Ensanche a (+) con barrera central (tipo F)	
161k110	161k635	525	transición	Barrera central Tipo F a Cantero central	
161k635	174k509	12874	Rural Tipo I-a	Calzada nueva lado (+)	
164k490				Puente A° Anastacio	Longitud 17 m
172k660				Puentes Cda. Silva	Longitud 29 m
173k420				Puentes Cda. La Cruz	Longitud 30 m
174k509	174k944	435	transición	Cantero central a Barrera central Tipo F	
174k944	175k530	586	Rural Tipo II-a	Ensanche a (+) y (-) con barrera central (tipo F)	
175k530	176k030	500	transición	Barrera central Tipo F a Cantero central	



176k030	187k100	11070	Rural Tipo I-a	Calzada nueva lado (+)	
178k100				Puente A° Garzón	Longitud 123 m
187k100	187k406	306	transición	Empalme Tipo Rotonda	
187k406	187k830	424	Rural Tipo I-c	Calzada nueva lado (+) y cuña en calzada a (-)	
187k830	188k060	230	transición		
188k060	204k249	16189	Rural Tipo I-a	Calzada nueva lado (+)	
191k790				Puente A° El Canelón	Longitud 35 m
199k600				Puente A° Sauce de Rocha	Longitud 72 m
202k800				Puente A° Rocha	Longitud 158 m
204k249	204k625	376	transición	Cantero Central a Sección Urbana	
204k625	208k500	3875	Sección urbana doble vía	Tramo urbano Rocha	
208k500	208k900	400	Sección urbana doble vía	Tramo urbano Rocha	
208k900	210k000	1100	Sección urbana simple vía	Tramo urbano Rocha	Fin tramo

Enmienda 4:

Se modifica el valor de la "longitud del tramo (m)" correspondiente al N°31 de la tabla "Tramos correspondientes a la componente B" del Anexo VIII:

Donde dice: "1900 metros"

Debe decir: "2860 metros"

Enmienda 5:

Se modifica la tabla de "RETORNOS Y EMPALMES" del Anexo VIII, quedando:

PROGRESIVA	TIPO DE INTERVENCIÓN	OBSERVACIONES
105k800	Rotonda Ruta 37	Adecuación
106k600	Empalme Petrobrás	Adecuación
107k600	Rotonda Pan de Azúcar	Adecuación



Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas

112k300	Retorno	Vehículos pesados
119k850	Retorno	Vehículos pesados
126k800	Rotonda Ruta 12	Adecuación
130k200	Empalme A Desnivel Abra de Perdomo	Adecuación
135k000	Retorno	Vehículos pesados
138k000	Rotonda Ruta 39	Adecuación
141k800	Rotonda San Carlos	Adecuación
143k200	Rotonda Ruta 104	Adecuación
150k250	Retorno	Vehículos pesados
155k500	Retorno	Vehículos pesados
160k800	Rotonda José Ignacio	Adecuación
167k000	Retorno	Vehículos pesados
171k400	Retorno	Vehículos pesados
175k200	Rotonda Pblo. Garzón	Adecuación
180k500	Retorno	Vehículos pesados
187k250	Rotonda Ruta 10	Adecuación
190k700	Peaje (retorno)	Vehículos pesados
194k200	Retorno	Vehículos pesados
196k250	Retorno	Vehículos pesados
204k700	Rotonda Laguna de Rocha	Adecuación
205k940	Rotonda	Adecuación
206k700	Empalme Semáforos	Adecuación
207k160	Rotonda R15	Adecuación
208k700	Rotonda Ruta 9 vieja (fin doble vía)	Adecuación



Al amparo de lo establecido en la cláusula 6.2 del CAPITULO II PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO se responden las siguientes consultas:

Consulta 1

"INFORMACION COMPLEMENTARIA

Se deja constancia que la información contenida en este Anexo se proporciona solo a los efectos informativos y no tendrán carácter vinculante para la Contratante.

Estudios e informes

Estudio de Factibilidad para la Iniciativa Privada: "Construcción de doble vía en Ruta 9, entre Pan de Azúcar y Rocha"

- RESUMEN EJECUTIVO
- INFORME N°1: CONTEXTO SOCIOECONÓMICO Y ESTUDIO DE DEMANDA DEL PROYECTO.
- INFORME N°2: ESTUDIO TÉCNICO DEL PROYECTO.
- INFORME N°3: ANÁLISIS AMBIENTAL.
- INFORME N°4: EVALUACIÓN COSTO BENEFICIO Y EVALUACIÓN FINANCIERA
- ANEXOS INFORME 2 - ESTUDIO TÉCNICO o Anexo 01-Estudios de Campo
 - 1.Topografía
 - 2.Suelos
 - 3.Perforaciones
- o Anexo 02-Proyecto de Referencia
 - Estructuras
 - Iluminación
 - Vialidad
- o Anexo 03-Interferencias
- o Anexo 04-Estudio Hidráulico Puentes
- o Anexo 05-Estudio Estructural Puentes
- o Anexo 06-Estudio Lumínico
- o Anexo 07-Sistemas ITS El relevamiento y el Anteproyecto vial realizado por la consultoría podrán ser consultados y retirados en CD del Archivo Gráfico de la Dirección Nacional de Vialidad, 6to. Piso, Rincón 575."

Hemos concurrido a Archivo Grafico y retiramos el CD de referencia, y encontramos que en el mismo solo se encuentra la información de "Anteproyecto de Vialidad" y de "Topografía".

Agradecemos se publique a la brevedad el resto de la información que figura como "Información Complementaria", incluyendo el cuadro de metrajes del proyecto base para la



componente A, para así poder comenzar a estudiar la licitación de referencia "CREMAF RUTA 9 ""RUTA 9 ENTRE LAS PROGRESIVAS 105K650 Y 210K000"" "

Respuesta 1

Ver Enmienda 65 del Comunicado N°1 y Enmienda 2 del presente Comunicado

Consulta 2

Las progresivas de inicio y fin de la tabla del capítulo 1.1 del Pliego, Descripción de Tipología de Obra por subtramo, de la página 110, difieren de las progresivas de inicio y fin de las láminas del proyecto de referencia.

Se solicita aclarar las progresivas de inicio y fin de Ruta 9 objeto de la licitación.

Asimismo, se solicita compartir los requerimientos y detalles de la sección tipo indicada como Tramo Urbano Rocha y Sección Urbana Doble Vía, los cuales no se incluyen en las láminas del proyecto de referencia.

Respuesta 2

Tal como se indica en el Anexo I Zona Objeto del Contrato la progresiva inicial es 105K650 y la final la progresiva 210K000.

Las condiciones específicas de los tramos urbanos serán objeto del Proyecto Ejecutivo, debiendo cumplir lo establecido en el presente pliego.

Consulta 3

En la tabla del capítulo 1.18 Puentes y otras estructuras, de la página 122, se incluyen las obras de las estructuras del A° Zanja Honda y del Pasaje Superior del Ferrocarril. No obstante en la tabla del capítulo 1.1, de la pág. 110, dichas estructuras no están incluidas.

Se solicita se aclare si las estructuras del A° Zanja Honda y del Pasaje Superior del Ferrocarril deben ser consideradas dentro de las obras a ejecutar.

Respuesta 3

Si deben ser consideradas. Ver enmienda 3 del presente comunicado.

Consulta 4

"La información sobre el relevamiento topográfico disponible es un archivo en formato DWG, con curvas de nivel cada 0.5 m.

Al regenerar la superficie que dio origen a dichas curvas de nivel, se obtiene una superficie "escalonada", interpolada entre curvas, que impide trabajar con la precisión necesaria para la presente licitación.

A los efectos de que se igualen las condiciones de cotización de todos los oferentes, y habiendo sido realizado el esfuerzo de realizar el relevamiento topográfico y el proyecto de referencia, se solicita se comparta a todos los oferentes el relevamiento topográfico como entidad CivilCAD y el proyecto en formato DWG. "

Respuesta 4

Ver Enmienda 65 del Comunicado N°1



Consulta 5

Plazos

El pliego establece plazos a partir de la fecha de adjudicación para los siguientes hitos:

- a) aporte inicial de capital previo a la firma de contrato;
- b) firma de contrato e inicio de obras y;
- c) estatutos de la SOE.

Posteriormente otorga 60 días luego de la firma del contrato para:

- d) cierre financiero;

- e) proyecto ejecutivo

En base a experiencias anteriores y requerimientos de los financistas, ya que el tema riesgo está latente, entendemos que previo a la firma del contrato el proyecto ejecutivo debe estar aprobado, así como el cierre de financiamiento: de esta forma el financista no tiene incertidumbres, el constructor construye desde el día 1, etc. Experiencias anteriores han demostrado que esta es la mejor modalidad y la de menores tiempos totales desde el inicio de la licitación a inicio de obra real. Solicitamos se atienda esta inquietud y adecuar el pliego en consecuencia

A modo de ejemplo concreto de lo anterior, en el MODELO DE PROPUESTA ECONOMICA, numeral 1 Componentes de la Cotización, COMPONENTE A, se establece en un párrafo:

“En caso de que aún después de celebrado el contrato, se observara en el proyecto alguna discrepancia con lo especificado, el Contratista estará obligado, si la DNV lo estima conveniente, a ajustar el proyecto en este sentido a entera satisfacción de ésta, y sin que ello signifique ningún aumento del precio total establecido.” (Pág. 82)

Entendemos que esa cláusula introduce riesgo alto para la Financiación del Proyecto al no quedar determinada la magnitud del cambio

A los efectos de incorporar estos comentarios en los plazos y textos, se propone el siguiente esquema con el orden de los eventos:

1) Presentación Estatutos de SOE o Proyecto de modificación de los mismos	30 días luego de la notificación de adjudicación
2) Estatutos Modificados en caso de compra de SOE	xx días luego de la notificación de adjudicación
3) Presentación y Aprobación de Proyecto Ejecutivo	xx días luego de la notificación de adjudicación

Respuesta 5

Ver Enmienda 19 del Comunicado N° 1

Consulta 6



Aporte de Capital

El pliego prevé que el 100% del Capital Social debe ser aportado en su totalidad dentro de los 4 meses siguientes a la Firma del Contrato.

En caso de que se haya obtenido el Cierre Financiero del Proyecto, entendemos deseable que se habilite la posibilidad de que el Capital Social pueda ser realizado en las condiciones que se acuerde con el financiador

Respuesta 6

Las condiciones de aporte del Capital Social que acuerde el Contratista con su financiador deberán al menos atenerse a que el Contratista aporte el 100% del Capital Social dentro de los 4 meses siguientes a la firma del Contrato.

Consulta 7

Sobre Económico

Notamos que no se requiere la presentación de cartas de intención emitidas por instituciones financieras para la financiación del Proyecto.

Entendemos deseable la exigencia de dicho requerimiento a efectos de que la Administración evalúe la viabilidad financiera de las ofertas presentadas.

Respuesta 7

Es una opción del Oferente presentar cartas de intención para justificar las hipótesis presentadas en el PEF pero no son consideradas en la evaluación de ofertas.

Consulta 8

En el ART 3.2: Establece que el Adjudicatario gozará de beneficios fiscales que se definirán. ¿Cuáles son los beneficios fiscales a que se refiere? Se deben conocer, al menos su concepto, más allá de detalles finales de redacción, ya que los mismos condicionan el modelo económico –financiero, que se utilizará para determinar el valor de la oferta.

Respuesta 8

Ver Decreto 49/022 de fecha 31/01/2022 referido en el Comunicado N°1

Consulta 9

ART 3.3: Establece el Régimen de Facturación que se definirá. Mismos comentarios que los realizados en el ítem anterior, porque condiciona valor de la oferta.

Respuesta 9

Ver Enmienda 6 del Comunicado N° 1

Consulta 10



Emisión de Certificados por parte de la Dirección de Obra.

Hemos notado que no se prevé un plazo para que la Dirección de Obra deba cumplir para la emisión Certificados de Cumplimiento (CAO, CCH-O tipo 1, CCH-O tipo 2 y CCH-M).

Entendemos que dicho plazo debería estar estipulado en el Pliego.

Respuesta 10

Se mantiene lo establecido en el pliego. La Dirección de Obra emitirá los Certificados de Avance de Obra (CAO), en forma mensual.

Cada CCH-O tipo 1 y 2, se emitirá una vez que se verifica el cumplimiento de los requisitos previstos en el pliego. El Contratista deberá presentar solicitud formal por escrito. El Contratante tendrá un plazo de 30 días corridos a partir de esta solicitud, para dar respuesta.

De igual manera para los CCH-M; cada uno de estos se emitirá una vez que se verifica el cumplimiento de los requisitos previstos en el pliego. El Contratante tendrá un plazo de 30 días corridos para dar respuesta a la solicitud formal del Contratista."

Consulta 11

Fechas fijas de pago

La existencia de fechas fijas (15 de junio y 15 de diciembre) genera incertidumbres a la hora de formular la oferta porque el cobro efectivo de las cuotas depende del mes que efectivamente se firme el contrato (ej.: si el contrato se firma el 1 de julio de 2022, la obra finalizará el 30 de junio de 2024 y el primer CIP vencerá el 31 de diciembre de 2024; sin embargo el primer cobro se verificará el 15 de junio de 2025; generando atrasos en la cobranza)

Entendemos deseable que el Pliego establezca los vencimientos y fechas de pago de forma relativa a las fechas en las que finalmente se cumplan los hitos relevantes.

En este sentido solicitamos que la primera fecha de vencimiento de los CIP sea a los 180 días de la fecha máxima de finalización de obra del Componente A prevista en el Pliego, y que la primera fecha de pago del Subcomponente A2 y Componente C sea a los 180 días de obtenida el Acta de Terminación Total de Obras. "

Respuesta 11

Se mantiene lo establecido en el pliego.

Consulta 12

Entidad titular de la obra

¿Cuál será la entidad titular de las obras ante el Banco de Previsión Social durante el período de construcción y mantenimiento?

Se solicita se indique, ¿cuál va a ser la tasa aplicable al monto imponible para determinar las LLSS?, la obra se verá como una obra pública o privada?



Respuesta 12

Es obra pública, el titular de la obra es el Contratista.

La tasa aplicable para las LLSS será del 74.76% sobre el monto imponible.

Consulta 13

Leyes Sociales

Solicitamos más información sobre el régimen aplicable al pago de Leyes Sociales relativas al Componente B y el Componente C

- En el caso del Componente B no queda claro si las Leyes Sociales se cotizan o se recuperan vía rendición real en cada período de pago.

- En el caso del Componente C no queda claro si las leyes sociales se recuperan vía rendición real en cada período de pago o si CVU se hace cargo de las mismas.

Respuesta 13

El titular de la obra es el contratista para los 3 componentes, por lo tanto las LLSS siempre las paga el Contratista. La diferencia es que el pago de LLSS del Componente B se recupera en los pagos por avance de obra y en el Componente C se recupera contra el pago de dicho componente.

Consulta 14

Certificados de Cumplimiento de Hito de Obra tipo 1

El Pliego establece que la emisión de Certificados de Cumplimiento de Hito de Obra tipo 1 (CCH-O tipo 1) depende del "logro del cumplimiento del Plan de Desarrollo de los Trabajos (PDT) y Preventivo de Flujo de Fondos (PFF) en cada bimestre desde el inicio de la obra hasta el bimestre 5". Consultamos si dicho cumplimiento debe medirse de acuerdo con el monto global de avance de la obra en su conjunto o deberá medirse en los tramos individualmente considerados.

Respuesta 14

Dicho cumplimiento se refiere a el PDT y PFF del monto global de la componente A.

Consulta 15

Póliza de Seguro contra Todo Riesgo de Construcción y Mantenimiento

El pliego no establece el monto de la Póliza de Seguro contra Todo Riesgo de Construcción y Mantenimiento, solicitamos que se determine dicho monto o, en su defecto, que se establezca una forma de dimensionamiento del mismo, para que se garantice la igualdad de los oferentes

Respuesta 15

Ver Enmiendas 17 y 18 del Comunicado N°1.

Consulta 16

ART 17.2 Garantía de Cumplimiento de Contrato para la etapa de Mantenimiento: Se solicita una garantía de mantenimiento, cuando, de acuerdo con el esquema de pago planteado, se le debe al contratista buena parte de la obra. Esto encarece la obra. ¿Sugerimos, que esta



garantía se deba constituir, a modo de ejemplo, cuando falten xx años para la terminación del contrato?

Respuesta 16

Se mantiene lo establecido en el pliego

Consulta 17

ART 20 En la matriz de riesgos de cada parte, en los riesgos del contratante, a nuestro entender faltan: * la demora en la corrección de los proyectos ejecutivos, * la demora de entidades de gobierno en conceder permisos (DINACEA – permisos ambientales de puentes, canteras, etc.). Se entiende justo que se especifiquen.

Donde dice “20 días no consecutivos en un año calendario”, sería preferible que dijera “en un año de contrato”.

Si bien se reconoce que el “Retraso por inicio de obras cuando sea por causas imputables al Contratante, es un riesgo de la Contratante, se hace referencias a “según lo establecido en la cláusula 21”: En dicha cláusula solo se reconoce que se suspenderán los plazos, pero indica que “no se reconocerán sobre costos adicionales para el Contratista”, es decir no se reconocerán gastos generales adicionales, en caso que algún tramo se demore y sea crítico.

Entendemos que para que no haya una transferencia de riesgos asumidos por la contratante al contratista debería reconocerse gastos generales por día de retraso y establecer los estándares de entrega.

Respuesta 17

Se mantiene lo establecido en el pliego

Consulta 18

ART 22 Se entiende que el plazo que se toma la Administración, de 2/3 del plazo, para concretar las expropiaciones, deja con muy poco margen de maniobra al Constructor: se solicita anticipar dicha fecha.

Respuesta 18

Se mantiene lo establecido en el pliego

Consulta 19

Se solicita que la porción x de UI y USD pueda ser definida para el subcomponente A1 de forma diferente que el subcomponente A2

Respuesta 19

Ver Enmiendas 10 a 14 del Comunicado N°1.

Consulta 20

Se solicita revisar si la tasa de descuento para la comparación de oferta puede ser un promedio de las tasas en distintos nodos de la curva (en lugar de un único nodo) observadas durante cierta cantidad de días (en lugar de un único día).

Respuesta 20



Ver Enmienda 3 del Comunicado N°1. No se contempla la utilización de diferentes nodos de la curva y se mantiene la tasa a 10 años.

Consulta 21

Forma de Pago – Componente C

El primer período de mantenimiento se efectuará una vez transcurridos los 180 días luego del ATTO y se pagará el 15 de junio o 15 de diciembre posterior que se aproxime al vencimiento de los 180 días. Dado que el plazo hasta el primer cobro puede ser de más de 180 días, ¿se considerarán la totalidad de los meses en el período para el primer pago? ¿Es posible modificar la redacción del contrato para que los pagos comiencen a los 180 días del ATTO, así no se generan este tipo de inconvenientes?

Respuesta 21

Si. Se considera la totalidad de los meses en el periodo para el primer pago (meses contabilizados a partir del ATTO). En relación a modificación de la redacción para que el pago se realice a los 180 días del ATTO. Se mantiene lo establecido en el pliego.

Consulta 22

Terminación de Contrato

En caso de una terminación de contrato, si se ha cumplido con un nivel de servicio igual o superior al mínimo exigido se tendrá derecho al cobro del 30% mediante un CIP-T (CIP por Terminación) con iguales vencimientos que el CIP asociado.

a - ¿Qué sucede en caso de que dicho requerimiento no haya sido cumplido?

Por otra parte, no identificamos una diferencia en el monto a pagar por la terminación del contrato en escenarios atribuibles al contratista y escenarios atribuibles al contratante.

b - Entendemos que en un escenario atribuible al contratante se deberían prever resarcimientos por lucro cesante al contratista.

Respuesta 22

a - Ver Enmienda 4 del Comunicado N°1.

b - Se mantiene lo establecido en el Pliego"

Consulta 23

Inicio de Mantenimiento

El pliego establece que entre el primer CCH-O tipo 2 y el ATTO, el contratista tendrá a su cargo el mantenimiento de los tramos entregados, sin recibir pago por ello.

Solicitamos la modificación de dicho criterio para que se permita el cobro del componente de mantenimiento a medida que se entregan los tramos correspondientes.

Entendemos que esto es deseable para el contratante, debido a que incentiva la entrega de tramos en condiciones de recepción con la mayor celeridad posible.

Respuesta 23

Se mantiene lo establecido en el pliego.



Consulta 24

Periodicidad del pago del Componente C

La periodicidad semestral del Componente C genera una necesidad muy elevada de financiamiento de capital de trabajo, incluyendo materiales, mano de obra y leyes sociales en la etapa de mantenimiento. Solicitamos que se evalúe la posibilidad de reducir la periodicidad de pago del Componente C a periodos mensuales o bimestrales.

Respuesta 24

Se mantiene lo establecido en el pliego

Consulta 25

Condiciones de recepción de los tramos

Indica que los “tramos serán incorporados al contrato en el estado en que se encuentren, sin preparación o tratamiento especial” Entendemos que, al momento de la toma de posesión de la infraestructura por parte del Concesionario, la misma debe ser entregada en condiciones de cumplimiento de los estándares de servicios exigidos en el pliego del contrato vigente hoy de ese tramo. No encontramos mención a dicha condición en el Pliego, solicitamos su inclusión.

Respuesta 25

Se mantiene lo establecido en el pliego

Consulta 26

Requerimiento de constitución de la Cuenta de reserva de servicio de deuda

Entendemos que el requerimiento de constitución de una cuenta de reserva para el servicio de la deuda debería ser un requerimiento de los financiadores, en caso de que así lo exijan, y no un costo impuesto por el pliego que podría encarecer la oferta innecesariamente.

Respuesta 26

Ver Enmienda 5 del Comunicado N°1.

Consulta 27

No encontramos el archivo de Exposición Estándar requerido para la presentación de la oferta.

Respuesta 27

Se publicó el archivo en la web de CVU con el nombre “Información Adicional – Exposición Estándar”.

Consulta 28

Se consulta si la acreditación de capital de trabajo para afrontar el PEF puede probarse también a través de demostrar la existencia de líneas de crédito bancarias disponibles.

Respuesta 28

Sí.



Consulta 29

Para el cálculo de ciertos parámetros exigidos por el pliego se debe tomar variables publicadas en el mes anterior a la oferta. En el caso que la oferta venza los primeros días del mes y considerando los plazos necesarios para la preparación de la oferta, ¿es posible considerar que en dichos casos se consideran las variables del mes inmediato anterior? A efectos prácticos si la oferta vence el 2 de febrero, no es razonable que las variables para el armado de la oferta sean las vigentes al 31 de enero. Debería existir una distancia razonable entre ambas variables.

Respuesta 29

Ver Enmienda 3 del Comunicado N°1.

Consulta 30

Para los oferentes que sean proveedores nacionales y habituales de CVU y MTOP hay un nivel de exigencia en cuanto a su registro de capacidad de ejecución (VECA) y al historial de cumplimientos en contratos anteriores que compartimos en cuanto a su inspiración y planteo. No obstante, observamos una asimetría muy relevante con las exigencias para los oferentes que no registran historial y en particular con los extranjeros. Entendemos que se debe corregir este aspecto para garantizar igualdad de los oferentes en el punto de partida.

Respuesta 30

Se mantiene lo establecido en el pliego

Consulta 31

En los criterios de recepción de la señalización, establecidos en el punto 3 del Anexo IX establece que el espesor para la recepción del sonorizado es de 200 micrones en el valle, y 500 micrones para el resalto. Se entiende que debería decir 2000 micrones para el llano, y 5000 micrones para el resalto, medidos desde la altura del llano. Es decir, en total 7000 micrones desde el pavimento. Se solicita aclarar si esto es correcto.

Respuesta 31

Ver Enmienda 54 del Comunicado N°1.

Consulta 32

El ítem 1.19.1.1 establece que la demarcación horizontal será clase 2 de acuerdo a las especificaciones establecidas en la norma Uruguaya de señalización, Normativa para la seguridad vial y especificaciones del equipamiento para la seguridad vial del MTOP.

La norma Uruguaya de señalización horizontal establece los siguientes valores de Coeficiente de luminancia en iluminación difusa para la demarcación clase 2:

color blanco: 130 mcd/lx/m² (en pavimento asfáltico) y 160 mcd/lx/m² (en pavimento de hormigón) color amarillo: 100 mcd/lx/m²

Sin embargo, el pliego establece en el Anexo IX, que el criterio de recepción para la demarcación será:

color blanco: 100 mcd/lx/m² (en pavimento asfáltico) y 130 mcd/lx/m² (en pavimento de hormigón) color amarillo: 80 mcd/lx/m²

Se solicita aclarar cuál es el criterio que se considerara.



Respuesta 32

Los valores exigidos de coeficiente de luminancia en iluminación difusa (Qd) para la demarcación clase 2 serán los establecidos por la norma: color blanco: 130 mcd/lx/m² (en pavimento asfáltico) y 160 mcd/lx/m² (en pavimento de hormigón) color amarillo: 100 mcd/lx/m².

Consulta 33

El ítem 1.19.1.2.1 hace mención a pórticos y pescantes de mensajería variable. Se consulta a que se refiere con dicha mención, y en qué casos debe considerarse paneles de mensajería variable, que no están previstos en el cuadro de metrajes.

Respuesta 33

Los elementos de señalización dinámica son fundamentales para optimizar la gestión del tránsito y para aportar en la seguridad vial. A los efectos de la presentación de las ofertas se deberá considerar la instalación y mantenimiento de nueve pescantes coincidentes con los pescantes ITS indicados en el cuadro de metrajes del anteproyecto.

Consulta 34

El pliego establece que se deben considerar señales de salida de camiones en los emprendimientos autorizados por la autoridad competente. Se entiende que el contratista no será responsable de colocar a su costo los carteles en todos aquellos emprendimientos que se autoricen con fecha posterior a la presentación del proyecto ejecutivo, a pesar de que el pliego establece que el proyecto de señalización es dinámico.

Respuesta 34

En el caso de nuevos emprendimientos privados autorizados por la DNV, el costo de la nueva señalización vertical y de toda modificación en el equipamiento de seguridad vial existente será de cargo del mismo. Una vez instalada la nueva señalización y demás elementos se deberá incluir en el proyecto y el mantenimiento será a cargo de la Contratista.

Consulta 35

El proyecto de defensas metálicas establece que en casos donde no exista un retorno a menos de 3 km, se debe prever que la defensa metálica sea desmontable en caso de accidentes. Se consulta si se debe considerar algún tipo de pavimento específico en el cantero en esos lugares para permitir el desvío de tránsito.

Respuesta 35

Estos retornos deberán tener características que lo hagan transitables y serán utilizados solo en caso de emergencia por lo que sus características deberán atender esta función.

Consulta 36

Relacionada con Art 41 Modificación del Contrato. Se definen los tipos aceptados y se topea el porcentaje de las nuevas inversiones al 5% respecto al monto de la suma de los Componentes A y B de la oferta. Se establece como calcularlo, pero se indica que será pagado como parte del componente sujeto a Pago por disponibilidad.



Entendemos que al tratarse de inversiones el pago y certificación debería seguir el comportamiento 70-30 respecto a su pago: favor confirmar.

Respuesta 36

Se mantiene lo establecido en el pliego

Consulta 37

Solicitamos se confirme qué enmiendas a los pliegos generales realizadas para las licitaciones CREMAF de la Ruta 5 en los Tramos 1 y 2 son aplicables a esta licitación CREMAF de Ruta 9.

Respuesta 37

Las enmiendas aplicables a esta licitación serán publicadas en los comunicados correspondientes a la misma.

Consulta 38

El Pliego indica que el plazo para terminar las obras de componente B son 30 meses, fecha en la que se produce el ATTO asumiendo que las obras de Componente A se terminaron en el mes 24. A partir del ATTO restarían 114 meses hasta la finalización del contrato (12 años). Sin embargo, el Formulario de Oferta en la componente C indica que se oferta por 120 meses. ¿Podrían indicarnos cómo interpretar correctamente el pliego en este aspecto?

Respuesta 38

Ver enmiendas N° 14, 31 y 44 del comunicado 1.

Consulta 39

Con el fin de verificar y ajustar los diseños, solicitamos se nos entregue las mediciones de deflectometría de todo el tramo objeto del llamado a licitación.

Respuesta 39

Se suministra el relevamiento deflectométrico correspondiente al tramo sin que implique compromiso del Contratante por la información allí obtenida y su interpretación.

Consulta 40

Especificar la progresiva de inicio y fin de zona a iluminar en Abra de Perdomo por Ruta 9.

Respuesta 40

La progresiva de inicio será 128km900 y la de fin 130km900.

Consulta 41

En el empalme de Abra de Perdomo, especificar las zonas a iluminar por calles y ramas.
¿Se debe iluminar la totalidad de la longitud de las ramas de entrada y salida de Ruta9?
¿Qué longitud se debe iluminar por Camino a Los Ceibos?

Respuesta 41



Se deben iluminar todos los ramales en toda su longitud. Por camino a Los Ceibos se deberá iluminar una longitud de 700m medidos desde el poste 130km de ruta 9.

Consulta 42

¿Es correcto suponer que la nueva iluminación del puesto de peaje corre por cuenta de terceros?

Respuesta 42

La iluminación por ruta 9 es responsabilidad del contratista de este llamado, la iluminación relacionada con el puesto de peaje propiamente dicho es responsabilidad de terceros

Consulta 43

En el ramal a Camino de los Ceibos, progresiva 129+900, en el PR se proyecta pavimentación sobre el mismo. Se solicita determinar la extensión a pavimentar y el paquete estructural mínimo a considerar.

Respuesta 43

Las condiciones específicas serán objeto del Proyecto Ejecutivo, debiendo cumplir los mínimos establecidos en el presente pliego. Aunque es de carácter no vinculante, se sugiere consultar la información complementaria.

Consulta 44

Se pide especificar qué obras se deber realizar en la zona del peaje existente: cantidad de carriles, necesidad de obras accesorias, etc.

Respuesta 44

Las obras a realizar por el contratista de este llamado serán las requeridas para la ruta antes y después del peaje. Las obras específicas del peaje serán responsabilidad de terceros.

Consulta 45

En Anexo VIII, Obras de Componente B, tramo 31, la diferencia entre progresiva de inicio y progresiva de fin no coincide con la longitud del tramo. Se solicita revisar.

Respuesta 45

Ver Enmienda 4 del presente Comunicado.

Consulta 46

Los intervalos correspondientes a la componente B, quedan zonas sin intervención. Si se considera como ejemplo el tramo entre la progresiva 111+900 a la 112+700, la misma no figura en la tabla de tramos correspondiente a la componente B y figura como tramo tipo I-a en el PR (ensanche del lado a (+)). De esta manera, se pide confirmar si es correcta la



interpretación que, en dicha zona, la calzada del lado a (-) no requerirá intervención alguna, quedando fuera del alcance de la componente A y B.

Respuesta 46

La interpretación no es correcta. Las zonas no incluidas en el Componente B deben estar incluidas en el Componente A. Ver también Enmienda 5 del presente comunicado.

Consulta 47

En las láminas del PR figuran retornos como en la progresiva 112+300 que no figura en la tabla de RETORNOS Y EMPALMES del punto 1.9 del Anexo VIII. Se pide confirmar la cantidad y ubicación de los empalmes.

Respuesta 47

Ver Enmienda 5 del presente comunicado.

Consulta 48

Se solicita determinar la extensión y el paquete estructural de las calzadas de servicio.

Respuesta 48

Las ubicaciones y condiciones específicas serán objeto del Proyecto Ejecutivo, debiendo cumplir los mínimos establecidos en el presente pliego. Aunque es de carácter no vinculante se sugiere consultar la información complementaria.

Consulta 49

Se solicita se ajuste el formulario del resumen de ofertas ya que la cantidad de meses y la longitud total del tramo expresadas en dicho formulario no son los indicados en el resto del pliego.

Respuesta 49

Ver enmiendas N° 14, 31 y 44 del comunicado 1

Consulta 50

En la página 153 del Anexo VIII numeral 2.10 Cuadro de Metrajes de la componente B se indica:

“Los metrajes ahí previstos son a modo indicativo pudiendo durante el transcurso del contrato, con aprobación de la Administración, ejecutarse más del metraje previsto en algún rubro en detrimento de otro sin derecho a reclamo alguno por parte del Contratista.”

Se solicita se aclare si dicho cuadro de metraje permanece invariable o si se permite modificar lo metrajes.



En caso de no permitirse modificar los metrajes, se aclare como se procederá en caso de que, del estudio de revisión de proyecto de referencia para la licitación, surjan metrajes mayores a los proporcionados en el cuadro de metrajes proporcionado

Respuesta 50

Se cotiza en base al cuadro de metrajes establecido en el pliego. Si aplicando las disposiciones establecidas en Anexo VIII, numeral 2 - Obras del Componente B resultara, durante la ejecución de la obra, un monto superior a lo previsto, el mismo será reconocido a los efectos del pago de dicho Componente.

Consulta 51

Se solicita se brinde el proyecto altimétrico considerado en el proyecto de referencia.

Respuesta 51

Ver Enmienda 2 del presente comunicado.

Consulta 52

En la tabla del capítulo 1.18 Puentes y otras estructuras, de la página 122 se indica en la columna Observaciones que para la estructura sobre el A° Zanja Honda la obra a realizar es "Puente existente a sustituir por estructura nueva".

A su vez en las láminas de proyecto de referencia se indica que la estructura es una alcantarilla H de 3 bocas de 2,5m x 2,5m.

Se solicita aclarar si la estructura nueva a ejecutar es una alcantarilla H de 3 bocas de 2,5m x 2,5m o debe ser un puente.

Respuesta 52

Tal como se indica en el capítulo 1.18 Puentes y otras estructuras del Anexo VIII: "Para el caso del puente sobre el A° Zanja Honda se propone la sustitución por estructuras nuevas, admitiendo la solución de alcantarillas con un período de retorno $Tr=100$ años". Por tanto, en la vía actual el puente existente deberá ser demolido y sustituido por puente nuevo o alcantarilla nueva y en la nueva vía se deberá construir un puente nuevo o alcantarilla nueva. En todos los casos se deberán considerar las condiciones establecidas en el pliego. Ver también enmienda 3 del presente Comunicado.

Consulta 53

En la tabla del capítulo 1.18 Puentes y otras estructuras, de la página 122, se incluye la estructura Pasaje Superior del FF.CC, sin embargo en la tabla del capítulo 1.1 del Pliego, Descripción de Tipología de Obra por subtramo, de la página 11, esta estructura no se encuentra incluida.

Se solicita aclarar si se debe considerar la obra de esta estructura.

Respuesta 53



Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas

Si, se debe considerar. Ver enmienda 3 del presente Comunicado.

HERNAN CIGANDA MEERHOOF
DIRECTOR NACIONAL DE VIALIDAD
M.T.O.P.